



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0143-2011-MDM/AL

Máncora 31 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El EXP. N° 2263 de fecha 19/05/2011 que suscribe el Gerente General de dicha empresa JAVIER FRANCISCO RAMIREZ GUTIERREZ mediante la cual solicita la elevación de observaciones del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 006-2011/CEP-MDM al titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la DIRECTIVA N° 004 -2009-OSCE/CD se estableció el procedimiento de elevación de observaciones a las Bases ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y los lineamientos que el OSCE o las Entidades, según corresponda, deberán observar para la emisión de pronunciamiento.

Que, de acuerdo al indicado documento normativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Ley, los participantes pueden formular observaciones a las Bases, siendo obligación del Comité Especial absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que será notificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Que, el Art. 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "...En las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para obras y consultoría de obras, el Comité Especial o el órgano encargado, cuando corresponda y bajo responsabilidad, deberá integrar y publicar las Bases Integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado éstas..."; dicho articulado también deja señalado en el tercer párrafo que: "En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuará al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones", estipulándose en el procedimiento que: "Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el Pronunciamiento."

Que, revisadas cada una de las observaciones y consultas presentadas por los postores del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 006-2011/CEP-MDM, se observa que el Comité Especial ha absuelto cada una de ellas en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, así como del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, de acuerdo al Numeral 6.8. de la DIRECTIVA N° 004 -2009-OSCE/CD, en el pronunciamiento podrán formularse observaciones de oficio y disponer la modificación de las Bases; no obstante, ello solo será posible respecto de los aspectos de las Bases que contravengan la normativa de contrataciones del Estado, en cuyo sentido debe observarse que mediante Informe N° 014-2011-CEP-MDM, el Presidente del Comité Especial informo que, a partir del mes de Marzo del 2011 ha entrado en vigencia lo dispuesto en la Ley N° 29666 "Ley que restituye la tasa del impuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0143-2011-MDM/AL, de fecha 31/05/2011 (Página 2 de 2)

establecido por el Art. 17 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo", la misma que ha reducido al 18% el IGV, advirtiendo además que en las bases del proceso de selección AMC N° 006-2011-CEO-MDM no se ha tenido en cuenta que de acuerdo al COMUNICADO N° 006-2011-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29666, ha hecho de conocimiento de las Entidades, proveedores, usuarios del Sistema de Contrataciones del Estado y de la opinión pública en general, los procedimientos que deberán seguir para cumplir, según la etapa del proceso en la que se encuentren, con la reducción de la tasa del IGV al 16%, la que, sumada al porcentaje aplicable por el Impuesto de Promoción Municipal (2%), arroja una nueva tasa total del 18%, procedimientos que no se han tenido en cuenta, hecho que ha originado que el proceso AMC N° 006-2011-CEO-MDM se haya registrado en el SEACE considerando aun el 19% de IGV.

Que, mediante Informe N° 0209-2011-MDM/OAL, de fecha 31 de Mayo del 2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora recomienda: 1) RATIFICAR la absolución de las observaciones y consultas efectuadas por el COMITÉ ESPECIAL del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 006-2011/CEP-MDM; 2) DISPONER de oficio de conformidad con la DIRECTIVA N° 004 -2009-OSCE/CD, la modificación de las bases, en lo referente al porcentaje que corresponde al IGV, el mismo que deberá establecerse de acuerdo al COMUNICADO N° 006-2011-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29666.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la absolución de las observaciones y consultas efectuadas por el COMITÉ ESPECIAL del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 006-2011/CEP-MDM

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER de oficio de conformidad con la DIRECTIVA N° 004 -2009-OSCE/CD, la modificación de las bases en lo referente al porcentaje que corresponde al IGV, el mismo que deberá establecerse de acuerdo al COMUNICADO N° 006-2011-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29666.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, al Comité Especial y a los interesados para los fines legales que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Legal.
Interesados.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE